

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024/MDC-ALC.

VISTO:

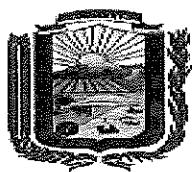
La Solicitud s/n, de fecha 05 de marzo de 2023; Solicitud s/n, de fecha 05 de mayo de 2023; Informe Técnico N° 050-2023/MDC-URH, de fecha 07 de julio del 2023, el Informe Legal N° 016-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 06 de febrero del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17.1 establece que la gestión de pagos implica el manejo de pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado. el inciso 17.2 del mismo artículo prescribe que el Devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda; 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, de acuerdo al numeral 36.1 del Artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, iniciando el año fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024/MDC-ALC.

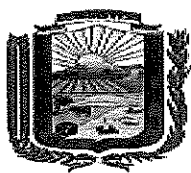
el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 05 de marzo de 2023, la ex servidora Municipal Rosa Eugenia MEDINA DE VILLEGAS (en adelante administrada) SOLICITA al Alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, la Liquidación y Pago de adeudos por Gratificaciones correspondientes al año 2022, así como reintegro por escolaridad 2023, por beneficios derivados del Acta de Trato Directo de fecha 18 de junio de 1993, aprobado por Resolución Municipal n.* 010-93-MDC (18.06.1993);

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 05 de mayo de 2023, la ex servidora Municipal Rosa Eugenia MEDINA DE VILLEGAS SOLICITA al Alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, ordene a quien corresponda se efectué la Liquidación y Pago de adeudos por Gratificaciones correspondientes al año 2022, por beneficios derivados del Acta de Trato Directo de fecha 18 de junio de 1993, aprobado por Resolución Municipal Aa.* 010-93-MOC (18.06.1993);

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2023/MDC-URH, de fecha 07 de julio del 2023, la Unidad de Recursos Humanos INFORMA al Gerente Municipal, por la PROCEDENCIA del Reconocimiento y Pago de los devengados de los beneficios que solicita la administrada del año 2022 hasta el año 2023; previa liquidación, para lo cual adjunta la liquidación de pago de beneficios ganados por Acta de Trato Directo de la Base Sindical SITRAMUNT elaborada de fecha 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal n.° 010-93-MDC, dejados de percibir desde el año 2022 hasta el año 2023, a la siguiente persona: "(...) a doña Rosa Eugenia Medina de Villegas, con DNI N° 00224580, quien laboro en esta institución como servidora nombrada en el Régimen Laboral Publico del D. L. N° 279 por el monto de S/ 9,068.07 soles desglosados de la siguiente manera:

N°	DETALLE	MONTO
1	Por vacaciones desde el año 2018 al 2022.	1,650.00
2	Por escolaridad desde el año 2018 al 2022.	2,722.07
3	Por el día internacional del trabajador desde el año 2018 al 2022.	1,025.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024/MDC-ALC.

4	Por gratificaciones por fiestas patrias desde el año 2018 al 2022.	1,323.00
5	Por el día del trabajador municipal desde el año 2018 al 2022.	1,025.00
6	Por gratificaciones por navidad desde el año 2018 al 2022.	1,323.00

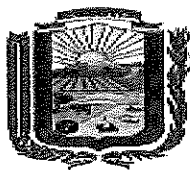
Que, mediante Informe Legal N° 016-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 06 de febrero del año 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que: Se AUTORIZA, emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando el reconocimiento de deuda a favor de la ex servidora ROSA EUGENIA MEDINA DE VILLEGAS, por el monto de S/. 9,068.07 SOLES, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales de Acta de Trato Directo de la base sindical SITRAMUNT, elaborada el 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, dejados de percibir en el año 2022 conforme a lo informado por la unidad de recursos humanos de la entidad y a la planilla que elaboró por los fundamentos expuestos en el presente Informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones del Asesor Legal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la liquidación de los Beneficios Sociales del "Acta de Trato Directo" de la Base Sindical SITRAMUNT de fecha 18/06/1993, debidamente aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, de los conceptos de Reintegro de Vacaciones, Escolaridad, Día Internacional del Trabajo, Fiestas Patrias, Día del Trabajador Municipal y Navidad, por el periodo del año 2018 al año 2022 por la suma de S/. 9,068.07 SOLES) a favor de la ex servidora ROSA EUGENIA MEDINA DE VILLEGAS, desglosado de la siguiente manera:

N°	DETALLE	MONTO
1	Por vacaciones desde el año 2018 al 2022.	1,650.00
2	Por escolaridad desde el año 2018 al 2022.	2,722.07
3	Por el día internacional del trabajador desde el año 2018 al 2022.	1,025.00
4	Por gratificaciones por fiestas patrias desde el año 2018 al 2022.	1,323.00
5	Por el día del trabajador municipal desde el año 2018 al 2022.	1,025.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

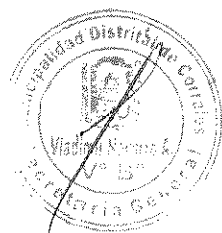
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024/MDC-ALC.

6	Por gratificaciones por navidad desde el año 2018 al 2022.	1,323.00
---	--	----------



✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático respectiva, para así dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y las de más oficinas competentes para que proceda a la cancelación del mencionado crédito, con el fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución;

✓ **ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde

